

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL (REMTYS)

		HOMOCLAVE:		RC-2651	
NOMBRE:		TRÁMITE	x	SERVICIO	
Registro de Acta de Defunción.					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento oficial que otorga el Registro Civil para certificar la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3.29 al 3.32 del Código Civil del Estado de México , 348 párrafo I y II de la Ley General de Salud, 34, 87 al 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México y Título Quinto, Capítulo II; artículo 80 punto 2 numeral 2.2 del Bando Municipal de Atlatomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de defunción.			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente.		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA: 3.10 del Código Civil del Estado de México .	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica.	
			x		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Muerte de un ser humano.			

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
1.- Muerte general.	Cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona.

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
2.- Muerte fetal.	Muerte previa a la expulsión o extracción completa del producto de la concepción.

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
3.- Muerte de ser humano no viable.	Fallecimiento ocurrido después del nacimiento hasta antes de las primeras veinticuatro horas.

modalidades del trámite o servicio:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
4.- Registro extemporáneo de defunción.	Se considera registro extemporáneo de defunción, aquel que no haya sido inscrito en los libros respectivos, entre las cuarenta y ocho horas y treinta días naturales siguientes al fallecimiento. Salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente y en caso de intervención del Ministerio Público, el término empezará a contar a partir de la fecha del oficio de liberación del cadáver, pasados los 30 días naturales, el Registro deberá tramitar ante la autoridad judicial.

1.- REQUISITOS PARA REGISTRO DE MUERTE EN GENERAL:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- El acta de Defunción se asentara en el lugar en que ocurrió el deceso transcribiéndose textualmente los datos contenidos en el certificado de defunción;	Si (1)	N/A	Todos los requisitos se fundan en el artículo 34, 87 y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México .
2.-Solicitud que contendrá nombre y firma(s) y huella(s)de quien (es) comparece (n)	Si (1)	N/A	
3.- Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria;	Si (1)	Si (1)	

4.-Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante;	Si (1) (cotejo)	Si (1)	Todos los requisitos se fundan en el artículo 34, 87 y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México .
5.-Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas;	Si (1)	Si (1)	
6.- Permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso;	Si (1) cotejo	Si (1)	
7.-Copia certificada de la Carpeta de Investigación y/o oficio de persona desconocida que haya sido identificado.	N/A	Si (1)	
8.- Permiso del sector salud para inhumar o cremar durante las primeras 12 horas y después de las 48 horas ocurrido el mismo.	Si (1)	N/A	
9.- Oficio de liberación del cuerpo expedido por la institución autorizada del sector salud donde haya sido donado para fines de docencia o investigación.	Si (1)	N/A	
10.- Clave CURP del finado.	Si (1)	N/A	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	

2.- REQUISITOS PARA REGISTRO DE MUERTE FETAL:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	Todos los requisitos se fundan en el artículo 34, 94 y 95 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México .
1.- Tratándose de muerte fetal deberá presentarse certificado médico en formato autorizado por la Secretaría de Salud, para autorizar la inhumación o cremación.	SI (1)	N/A	
2.- Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI (1)	N/A	
3.- Oficio del Ministerio Público que ordene su inhumación o cremación, si el embarazo fue interrumpido de forma violenta o sospechosa.	SI (1)	N/A	
4.- Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de muerte fetal, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho.	SI (1)	N/A	
5.- Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	SI (1) (cotejo)	N/A	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	

3.- REQUISITOS PARA REGISTRO DE MUERTE DE SER HUMANO NO VIABLE:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI (1)	N/A	Todos los requisitos se fundan en el artículo 34, 96 y 97 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México .
2.- Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	SI (1)	N/A	
3.- Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad, o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	SI (1)	N/A	
4.- Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la Entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros.	SI (1)	N/A	
5.- Certificado de nacimiento, en su caso.	N/A	SI (1)	
6.- Para la inhumación o cremación de miembros o tejidos de seres humanos, el/la Oficial expedirá un oficio ordenando la inhumación, dirigido al encargado del panteón en donde se especifique el parte médico.	SI (1)	N/A	
7.- Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	SI (1) (cotejo)	SI (1)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	

4.- REQUISITOS PARA REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI (1)	N/A	Todos los requisitos se fundan en el artículo 34, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México .
2.- Certificado de defunción expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada para ello.	SI (1)	N/A	
3.- Constancia expedida por el administrador de panteones.	SI (1)	N/A	
4.- Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación no hubiere sido autorizada en términos de Ley.	SI (1)	N/A	
5.- Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante;	SI (1) (cotejo)	SI (1)	
6.- Clave CURP del finado.	SI (1)	N/A	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)
No aplica.	No aplica.	No aplica.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
------------------------------	-----------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1.- El solicitante acude a oficina de la Oficialía de Registro Civil a solicitar requisitos para acta de defunción.
- 2.- El personal del Registro Civil da a conocer los requisitos al solicitante para realizar trámite de asentamiento de defunción.
- 3.- El solicitante entrega documentación solicitada.
- 4.- El personal del Registro Civil recibe documentación y entrega al solicitante formato de solicitud de acta.
- 5.- El solicitante llena solicitud de puño y letra.
- 6.- El personal de Registro Civil captura los datos en el sistema SID para la expedición del acta y orden de inhumación.
- 7.- Oficiales y/o personal de Registro Civil otorga al solicitante acta de defunción y orden de inhumación para su revisión.
- 8.- El solicitante verifica que el acuerdo a los documentos presentados los datos asentados estén correctos.
- 9.- El personal de Registro Civil si no está correcta regresa a corrección en sistema y se entrega de nuevo.
- 10.- Si está correcta firma de conformidad.
- 11.- El personal del Registro Civil pasa a firma acta de defunción y orden de inhumación al Oficial del Registro Civil.
- 12.- Oficiales del Registro Civil firman, sellan acta de defunción y orden de inhumación.
- 13.- Oficiales y/o personal del Registro Civil entregan al solicitante acta de defunción y/o orden de inhumación.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	Tres días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	Tres días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	1 hora.							
COSTO:	Gratuito.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que el usuario cumpla con la documentación completa. Reunidos los requisitos de ley se realiza el trámite del acta y se entrega al usuario, así como su orden de inhumación, siempre y cuando se cuente con internet, corriente eléctrica y la página web este en servicio.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal ubicada en: Av. Roberto Barrios S/N Col. Las Fuentes, 7121246050			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI Bando Municipal de Atlacomulco vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Acudir ante Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal a reportar alguna falta.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Capítulo Décimo Segundo del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México . Artículo 291 al 297 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCION, VERIFICACION O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERA CONSERVAR PARA SU REALIZACION:	No aplica.	
OBJETIVO DE LA INSPECCION, VERIFICACION O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía del Registro Civil 01, 02 y 03 Atlacomulco.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Daniela Peña Gutiérrez.					
DOMICILIO:	CALLE	Av. Hidalgo, Esq. Juan de Dios Peza.	NO. EXT.	11	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco.			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTENSIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:		
712		1200044	No aplica.		registro.civil01@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 04 de San Juan de los Jarros.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		L.A.E. Rosaura Velázquez Flores.					
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de San Juan de los Jarros.	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco.			
C.P.:	50490	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTENSIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.		No aplica.	No aplica.		registro.civil04@atlacomulco.gob.mx		
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil 05 Santiago Acutzilapan.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Amada Hernández Mendoza.					

DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de Santiago Acutzilapan.	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Atlacomulco.			
C.P.:	50483	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1276040	No aplica.	registro.civil.05@atlacomulco.gob.mx			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil 06 San Lorenzo Tlacotepec.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. July Andrea Avila Jasso.					
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de San Lorenzo Tlacotepec.	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50486	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	registro.civil06@atlacomulco.gob.mx			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil 07Col. Bongoni.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Maria Guadalupe Elvira Quijano Pedraza.					
DOMICILIO:	CALLE	Sierra Nevada.	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Bongoni	MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50453	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	registro.civil07@atlacomulco.gob.mx			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil 08 San Francisco Chalchihuapan.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Juan Antonio Guzman Bautista.					
DOMICILIO:	CALLE	Delegación Municipal de San Francisco Chalchihuapan.	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Atlacomulco.			
C.P.:	50480	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	registro.civil08@atlacomulco.gob.mx			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atlacomulco.					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hago si un familiar muere?
RESPUESTA:	Obtener un certificado de defunción expedido por un médico titulado y acudir al Registro Civil que le corresponda.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué se requiere si un familiar muere fuera del municipio donde radica?
RESPUESTA:	Presentar acta de defunción del lugar donde fallece la persona, permiso de Salubridad para el traslado.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En fin de semana o día festivo, a dónde acudo para una Defunción?
RESPUESTA:	A la Oficialía de guardia correspondiente, ya que en cada una se encuentra un letrado que indica quién está de guardia.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Daniela Peña Gutiérrez Oficial 01,02 y 03 del Registro Civil	 Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento	17/Abril/2024
 L.A. Rosaura Velazquez Flores Oficialía del Registro Civil 04 de San Juan de los Jarros		
 Lic. Amadeo Hernández Mendoza Oficialía del Registro Civil 05 Santiago Acuztlapan		
 Lic. July Andrea Avila Jasso Oficialía del Registro Civil 06 San Lorenzo Tlacotepec		
 C. María Guadalupe Elvira Quijano Pedraza Oficialía del Registro Civil 07 Col. Bongoni		
 Lic. Juan Antonio Guzmán Bautista Oficialía del Registro Civil 08 San Francisco Chalchihuapan		